



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
20 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

107º período de sesiones

Acta resumida de la 2953ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 12 de marzo de 2013, a las 10.00 horas

Presidente: Sir Nigel Rodley

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 de la Convención (*continuación*)

Tercer informe periódico del Paraguay (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.13-41866 (S) 191114 201114



* 1 3 4 1 8 6 6 *

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 de la Convención (continuación)

Tercer informe periódico del Paraguay (continuación) (CCPR/C/PRY/3; CCPR/C/PRY/Q/3 y Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación del Paraguay toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **La Sra. Segovia Azucas** (Paraguay) dice que se ha reestructurado la Comisión Interinstitucional responsable de la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de las sentencias internacionales (CICSI) y que se han ampliado sus funciones. El resultado ha sido una simplificación, desde principios de 2012, del proceso de ejecución de las sentencias y las soluciones amistosas, especialmente las que afectan a las comunidades indígenas. Destaca varios casos en los que el Gobierno está ayudando a las comunidades indígenas a recuperar sus tierras ancestrales, o las compra a sus actuales propietarios para traspasarlas a esas comunidades, y dice que se ha determinado que el precio a pagar por esas tierras no superará su actual valor de mercado. En el caso de la comunidad indígena Kelyenmagategma, el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social están considerando la posibilidad de construir escuelas y una clínica en sus tierras. También se está estudiando la posible construcción de viviendas adaptadas a los valores culturales de esa comunidad.
3. El Gobierno está considerando la conveniencia de proceder a una revisión general de la legislación relativa a los pueblos indígenas. Asimismo, se han cursado instrucciones al Ministerio de Hacienda para que estudie la posibilidad de crear un mecanismo que permita financiar proyectos en las comunidades indígenas. En virtud de un decreto presidencial, la aplicación de las recomendaciones del Comité recibirán la misma atención que las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El Gobierno también está estudiando la posibilidad de elevar al Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) al rango de ministerio.
4. **El Sr. Carlos María Aquino** (Paraguay) dice que el Estado ha creado una red de derechos humanos, contribuyendo así a la integración de una perspectiva de derechos humanos en la administración pública, el parlamento y las dependencias gubernamentales. El Gobierno consulta a los grupos de la sociedad civil para preparar un plan nacional de derechos humanos. Se está trabajando para fortalecer el reconocimiento de los derechos reproductivos de la mujer, aunque valores culturales profundamente arraigados frenan los avances en esa esfera. La Secretaría de la Mujer, de la Presidencia de la República, ha sido elevada al rango de ministerio y se presta más atención a las necesidades de las personas con discapacidad.
5. **El Sr. Shany** dice que las estadísticas proporcionadas por el Centro de Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) indican que el número de abortos en el Estado parte es diez veces superior a las cifras comunicadas por este. Pide a la delegación que explique la diferencia entre los dos conjuntos de cifras.
6. **El Sr. Salvioli** menciona favorablemente el decreto de 5 de marzo de 2013 sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité. En cuanto al dictamen del Comité sobre la comunicación N° 1407/2005, *Asensi c. el Paraguay*, pregunta cuánto tiempo es necesario en el Estado parte para resolver una demanda sobre el régimen de relacionamiento. Observa que el dictamen fue emitido en 2009 y todavía no se ha aplicado plenamente. Le preocupa que el Ministerio de Educación y Cultura haya excluido el tema de la educación sexual y la salud reproductiva de los planes de estudio en 2012. Sorprende al Comité que las sanciones

impuestas en virtud del Código Penal por recabar ayuda profesional para llevar a cabo un aborto sean más estrictas que cuando es la propia mujer la que aborta por sí misma. Por último, dice que el Estado parte no ha sido capaz de refutar las acusaciones de que el INDI intentó vender tierras indígenas a particulares.

7. **La Sra. Silvero Salgueiro** (Paraguay) dice que, habida cuenta de que el aborto es ilegal en el Estado parte, el Gobierno está tratando de encontrar el modo de reducir su incidencia. El Ministerio de la Mujer está colaborando con el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para mejorar la situación. Este último Ministerio cursó en 2011 y 2012 varias instrucciones prohibiendo a los médicos negarse a tratar a mujeres que hayan abortado. La oradora confirma que las estadísticas sobre el aborto proporcionadas por el Centro de Desarrollo de la OCDE son en general exactas. Las cifras proporcionadas por el Estado parte representan solamente las mujeres que solicitaron asistencia médica después de haber abortado. Si bien es cierto que el Ministerio de Educación y Cultura ha excluido la educación sexual y reproductiva de los planes de estudios, los tres ministerios están colaborando para ultimar un nuevo enfoque de la educación sexual en las escuelas.

8. **El Sr. Orué** (Paraguay) dice que lo habitual es que la tramitación de una demanda sobre el régimen de relacionamiento dure de 6 a 12 meses. Al final del procedimiento el juez dicta una orden por la que se otorga la custodia a uno de los progenitores. En caso de incumplimiento de la orden judicial, la custodia podría otorgarse a otro progenitor, de conformidad con el artículo 95 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Sin embargo, la redacción del artículo no es lo suficientemente clara, y su aplicación podría dar lugar a retrasos. Por ello, se está estudiando la posibilidad de reformar el mencionado artículo.

9. **El Sr. Núñez** (Paraguay) dice que en el caso *Asensi c. el Paraguay* los tribunales autorizaron a las hijas de la autora de la queja a viajar. Si se les impidió hacerlo, ello fue debido a la errónea aplicación de las medidas cautelares que no les permitían viajar, medidas que de hecho ya habían sido levantadas por los tribunales. El Estado parte recomendó al padre de las niñas que interpusiese una demanda sobre régimen de relacionamiento, pero no lo hizo.

10. **La Sra. Segovia Azucas** (Paraguay) dice que en el plan nacional de derechos humanos propuesto se abordarán muchos temas, en particular la cuestión de la educación sexual en las escuelas y la protección de grupos de población vulnerables, como las comunidades indígenas. Es un plan estatal que se mantendrá independientemente de la tendencia de los futuros gobiernos. En su formulación se están teniendo en cuenta todas las recomendaciones del Comité, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil.

11. **Al Sr. Neuman** le gustaría saber si las prisiones en el Estado parte, incluida la penitenciaría de Tacumbú, en la capital, Asunción, siguen funcionando pese a haberse superado su capacidad. Observa que un tercio de los presos en el Estado parte están en espera de juicio, y pregunta por qué no se recurre a medidas alternativas a la prisión preventiva y qué otras medidas existen. El Comité está preocupado por el hecho de que el número de presos preventivos menores de edad supera al de presos convictos. Expresa su preocupación por las condiciones de reclusión y pregunta a la delegación si puede proporcionar información concreta sobre las mejoras introducidas. Pregunta si los presos preventivos están separados de los condenados y observa que los primeros no deben ser privados del derecho de voto.

12. Se pregunta cuán grave cree el Gobierno del Estado parte que es la corrupción en la justicia y el sistema penitenciario y pregunta si hace algo para combatir el problema, por ejemplo, investigar los haberes injustificados de algunos funcionarios de prisiones. ¿Podría

la delegación proporcionar más información sobre los casos de jueces y funcionarios condenados por corrupción?

13. Al margen de los obstáculos geográficos y las barreras burocráticas, la inscripción en el registro de nacimientos parece verse dificultada por un reglamento que no permite a la madre menor de edad inscribir a su hijo en el registro. Pregunta si existe realmente ese reglamento y, en caso afirmativo, si el Estado parte está considerando su derogación.

14. Pasando a la cuestión de la objeción de conciencia, pide a la delegación que aclare si las personas que en el pasado se negaron a cumplir el servicio militar por motivos de conciencia se verán afectadas retroactivamente por una legislación más reciente. También desea saber si ha entrado en vigor la nueva normativa sobre la naturaleza y la duración del servicio civil sustitutorio. Por último, se pregunta cómo se aplica el plazo, que es muy breve, para declararse objetor de conciencia.

15. **El Sr. Salvioli** considera alentadora la información dada por el Estado parte en su informe, así como sus respuestas y la presentación oral del informe en relación con los artículos 7 y 10 del Pacto; se ha adoptado una nueva definición de la tortura y se han tomado disposiciones para hacer frente a la tortura, en consonancia con las disposiciones del Protocolo Facultativo. Sin embargo, no queda claro cuántas condenas, si las hubiere, se han dictado en relación con casos de tortura. Pide a la delegación que aclare cómo tramita las quejas la Unidad Especializada en Derechos Humanos y que suministre información acerca de la indemnización o reparación que se proporciona a las víctimas de la tortura. ¿Se limita la reparación a la asistencia médica y psicológica? Además, pregunta si el Estado parte ha tomado medidas contra los grupos de autodefensa que llevan a cabo actividades de seguridad privada por ser presuntos autores de una serie de violaciones, como detenciones y allanamientos ilegales, actos de tortura y asesinatos. ¿Se han investigado debidamente las acusaciones contra esos grupos?

16. Pide más información sobre cómo se aplican imparcialmente los criterios para calcular la indemnización de las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura de Stroessner. Además, solicita información más detallada sobre las reparaciones existentes, aparte de la indemnización, así como una respuesta más pormenorizada a la pregunta que figura en la lista de cuestiones relativas a demandas por difamación. Aunque la delegación ha facilitado algunos datos acerca de la masacre de Curuguaty, la investigación parece dedicarse sobre todo a establecer la responsabilidad de los campesinos. Sería útil que la delegación pudiese proporcionar, además, información sobre los progresos realizados en relación con las denuncias de tortura y ejecuciones extrajudiciales cometidas por agentes del Estado.

17. Por último, señala que, después de la presentación del informe del Estado parte, el Senado ha destituido al ex presidente en un juicio político sumario. El hecho de que el juicio no durase más de tres horas plantea interrogantes sobre si se han respetado las garantías procesales.

18. **La Sra. Motoc** dice que el Comité agradecería recibir información sobre las medidas adoptadas por el Ministerio de la Defensa Pública, lo que indicaría las repercusiones de ese órgano judicial en el país. Pide información sobre las condiciones en que conviven los niños con sus madres en prisión, así como datos estadísticos sobre el número de niños en esa situación.

19. El Comité ha recibido informes de una investigación penal abierta en 2010 sobre cuatro miembros de un grupo que defiende los derechos humanos de los pueblos indígenas; el ministerio público decidió en 2012 que no había pruebas suficientes para imputarlos, por lo que la causa fue suspendida, aunque no archivada. Dada la falta de pruebas, pide más información sobre las razones de este proceder, que parece reflejar una falta de respeto por el derecho de asociación.

20. **La Sra. Chanet** dice que de los informes y las respuestas del Estado parte se infiere una clara evolución de la situación de los derechos humanos. Pregunta si hay una duración máxima para la custodia policial y si ese plazo puede prolongarse por motivos administrativos.

21. La legislación nacional contempla otras sanciones; como unas tres cuartas partes de los presos están en detención preventiva, pregunta si las medidas alternativas también son aplicables en estos casos. ¿En qué momento del proceso puede intervenir el letrado? ¿Es posible dirigirse a un tribunal para que resuelva sobre la legalidad de una detención? ¿En esos casos, cuál es la ley? ¿Se aplica?

22. Parece haber sustanciales diferencias entre las regiones y otras discrepancias en la aplicación de la ley, en particular en relación con el acceso a un abogado y la información al detenido sobre el motivo de su detención. Sería útil para el Comité que la delegación pudiese aclarar la situación a fin de proponer posibles remedios.

23. El sistema de penas alternativas es bueno, pero es importante que se aplique y supervise estrictamente a la vista de la corrupción a que se ha referido el Sr. Neuman. ¿Cómo abordó el Estado parte este tema? Sería de gran ayuda para el Comité saber por qué algunas personas siguen en la cárcel tras haber cumplido sus condenas y cómo piensa el Estado parte poner remedio a esa situación.

24. **El Sr. Rodríguez Rescia** dice que, según informaciones, en el Estado parte los detenidos pueden permanecer en custodia policial desde unas pocas horas hasta varios meses antes de pasar a disposición judicial. El Comité desea saber qué medidas está adoptando el Estado parte para rectificar esa situación. Si bien la Ley orgánica del Ministerio de la Defensa Pública garantiza los servicios básicos a que tienen derecho los reclusos en el sistema penitenciario, la delegación podría aclarar si pueden acogerse a esta Ley los presos en prisión preventiva, cuyo número es muy alto.

25. En general, el sistema para la ejecución de las penas puede contribuir a tutelar los derechos humanos. ¿Estudia el Estado parte la posibilidad de mejorar ese sistema? Asimismo, ¿ha aplicado el Estado parte el Protocolo de Estambul o tiene la intención de hacerlo?

26. Por último, señala que en el Estado parte hay toda una historia de violencia en las manifestaciones públicas que repercute en el derecho a la libertad de expresión y de opinión, así como en el derecho de reunión pacífica. La destitución del ex presidente es un ejemplo sintomático de esas manifestaciones. ¿Se investigaron debidamente los actos de violencia cometidos en las manifestaciones públicas? En esas circunstancias la impunidad puede servir para reprimir la libertad de opinión y crear problemas en materia de garantías procesales. La manera en que fue destituido el ex presidente también plantea la cuestión de las garantías procesales en el Estado parte. Los ciudadanos tenían derecho a conocer en detalle los cargos formulados contra él y los motivos por los que debía cesar en su cargo. ¿Hay planes para regular ese procedimiento en el futuro?

27. **El Sr. Bouzid** desea que la delegación explique la función de la Defensoría del Pueblo. ¿Se limita a transmitir las denuncias a las instancias competentes?

28. **La Sra. Seibert-Fohr** señala que la Jefa de la delegación se refirió en su primera declaración a las dificultades existentes para aplicar el Pacto. Invita a la delegación a que explique más detalladamente los principales retos con que se enfrenta el Estado parte y a que especifique las medidas que está tomando para responder a ellos.

29. **La Sra. Majodina** dice que en 2006 el Comité recomendó al Estado parte que mejorase las condiciones en las prisiones y las adecuase con arreglo al artículo 10 del Pacto. El informe del Estado parte contiene información sobre las reformas estructurales del sistema penitenciario, pero no hace ninguna referencia concreta al hacinamiento en las

cárceles; en consecuencia, la autora desea disponer de más información al respecto, ya que esta situación tiene repercusiones directas en el disfrute de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Además, le interesaría conocer la opinión de la delegación sobre la seguridad en las cárceles, y saber si reconoce la validez de los informes enviados al Comité por organizaciones no gubernamentales en relación con las violencias y las muertes entre los presos y las lesiones producidas durante la custodia policial.

Se suspende la sesión a las 11.40 horas y se reanuda a las 11.55 horas.

30. **El Sr. Díaz Verón** (Paraguay) dice que la delegación agradece el interés del Comité por el delicado tema a que hace referencia la pregunta 14 de la lista de cuestiones. Debe tenerse en cuenta que el Paraguay salió de una dictadura hace dos décadas y está empeñado en el difícil proceso de fortalecer las instituciones. Las instituciones del Estado son una muestra inequívoca de la voluntad de proteger los avances logrados hasta la fecha. La Fiscalía General ha creado y estructurado instituciones que son competentes para garantizar la protección de los derechos humanos y la investigación transparente, y establecido las directrices para la protección de los derechos humanos. Además, ha llevado a cabo un importante estudio sobre los recursos humanos y las cualificaciones necesarias en las unidades especializadas de derechos humanos, que ha servido de base para adoptar importantes cambios y crear una plantilla de personal comprometido con una idea clara de la protección de los derechos humanos.

31. Se han tomado medidas para garantizar que las investigaciones tengan resultados positivos y se eliminen las barreras que se oponen a la investigación, enjuiciamiento y condena adecuados de los casos de tortura. Antes de las modificaciones del Código Penal de 2012, que permitieron definir con precisión la tortura, no se preveía sanción alguna para la tortura y había que demostrar los graves efectos de la tortura antes de investigar el caso; la eliminación de los principales obstáculos hará que los resultados de las investigaciones sean más eficaces. Actualmente están siendo investigados 35 casos de tortura.

32. Se están realizando progresos en la aplicación del Protocolo de Estambul; el manual nacional para la investigación de la tortura es coherente con los documentos internacionales y los funcionarios afectados van a recibir una formación adecuada al respecto. En el Paraguay existe la voluntad y el compromiso político de defender los derechos humanos y de investigar de manera transparente los casos de tortura.

33. **El Sr. Carlos María Aquino** (Paraguay) dice que la prisión de Tacumbú fue proyectada originalmente para 600 prisioneros. Aunque se reformó para acomodar al doble de ese número, actualmente acoge a unos 3.700. El hacinamiento es un problema grave y se ha hecho un gran esfuerzo de acopio de todos los recursos nacionales y multilaterales disponibles para construir un nuevo centro. El Presidente ha cursado instrucciones en este sentido y se ha proyectado la construcción de un nuevo centro. La falta de espacio impide separar a los presos en prisión preventiva de los condenados, aunque si se dispusiera de las instalaciones necesarias se les mantendría separados. Varios presos han sido trasladados a centros cercanos para aliviar la presión en el sistema.

34. En la actualidad hay 17 niños que viven con sus madres en la cárcel; se ha puesto en marcha un proyecto piloto para estas mujeres y se está construyendo un nuevo centro que les permitirá criar a sus hijos en mejores circunstancias.

35. **La Sra. Segovia Azucas** (Paraguay) dice que la cuestión de las prisiones es muy importante para el Ministerio de Justicia y Trabajo. Se ha asignado un presupuesto considerable para la construcción de una nueva prisión en Embuscado y ya han dado comienzo las obras de construcción de la cárcel de mujeres en Coronel Oviedo. Sin embargo, se requieren cambios radicales en el presupuesto del Ministerio para reformar y reestructurar el sistema penitenciario y aliviar el hacinamiento. Además de construir nuevas instalaciones y ampliar las existentes, son menester más recursos humanos y mejores

oportunidades de formación para los internos a fin de alcanzar el objetivo de la reinserción social de los presos.

36. En el marco del plan nacional de salud, se están reestructurando los servicios sanitarios en las prisiones para mejorar el acceso de los presos a la atención médica. Es preciso revisar otros presupuestos, en particular los de protección tecnológica, seguridad y armamento. El actual Gobierno atribuye prioridad a las cuestiones relacionadas con el sistema penitenciario y ha abordado con éxito varios problemas persistentes. Con todo, no es fácil obtener los recursos humanos y financieros necesarios para abordar las cuestiones pendientes, aunque con esta finalidad se celebran periódicamente reuniones de coordinación con otros ministerios y organismos competentes.

37. **El Sr. Víctor Núñez** (Paraguay) dice que, en virtud del artículo 19 de la Constitución, la prisión preventiva es una medida excepcional limitada al período durante el cual el presunto autor puede ser condenado por un tribunal, por un máximo de dos años. Hasta 1998, todas las personas inculcadas ingresaban en prisión preventiva en espera de juicio; con arreglo a la nueva Constitución, es posible adoptar otras medidas cuando se trata de delitos menores, aunque esa política no es muy bien entendida por el público, que prefiere la prisión preventiva para todos los inculcados.

38. Antes de las recientes modificaciones legislativas, los condenados por un delito representaban solamente el 4% de la población carcelaria. En la actualidad, el porcentaje es del 30% y se está haciendo un esfuerzo para abrir más tribunales en todo el país con el fin de reducir aún más el número de presos preventivos. Sin embargo, las limitaciones presupuestarias obstaculizan esos esfuerzos. La policía no puede detener a ninguna persona sin orden judicial, a menos que se la detenga en flagrante delito, en cuyo caso deberá ser puesta a disposición del ministerio público en un plazo no superior a las seis horas. Transcurridas 24 horas como máximo, la persona comparece ante un juez, que decidirá si procede o no su ingreso en prisión con carácter preventivo.

39. La Constitución garantiza plenamente el derecho a la defensa. Las personas tienen acceso a un abogado desde el momento en que se percatan de que pueden ser objeto de una investigación del ministerio público. Si la persona no tiene abogado, el Estado debe asignarle uno. Las personas que creen que su detención es ilegal pueden presentar un recurso de *habeas corpus* ante cualquier juez del país.

40. Antes, el Ministerio de la Defensa Pública estaba bajo la autoridad de la Corte Suprema de Justicia. No obstante, en 2011 se aprobó una ley que otorga autonomía al ministerio, incluso para administrar su propio presupuesto, que en 2013 ascendía a 50 millones de dólares de los Estados Unidos. El Ministerio de la Defensa Pública cuenta con los servicios de unos 400 defensores públicos. En 2012 se crearon 50 nuevos puestos y en 2013 siguieron creándose vacantes, que no se han cubierto porque aún no se ha convocado el concurso.

41. **El Sr. Duarte Van Humbeck** (Paraguay) dice que, a la vista de sus obligaciones en virtud de los acuerdos internacionales y regionales, el Estado ha fortalecido sus órganos internos que se encargan de la vigilancia de la corrupción. Se han creado varias oficinas de lucha contra la corrupción en los tres poderes del Estado, una de las cuales ha sido elevada recientemente al rango de Secretaría Nacional Anticorrupción. Hace poco, una delegación del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción visitó por cuarta vez el Paraguay. Entre la legislación reciente figura un decreto por el que crea un órgano de supervisión interna del poder ejecutivo y una ley de congelación de activos que contribuirá a la lucha contra el blanqueo de dinero y las actividades terroristas. El Estado está cooperando con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras organizaciones para combatir problemas tales como el tráfico de drogas y la trata de seres humanos.

42. **El Sr. Díaz Verón** (Paraguay) dice que el ministerio público ha creado una inspección interna que dicta sanciones administrativas por actos de corrupción menor, mientras que en los casos más graves de corrupción los culpables son destituidos. Una unidad especializada integrada por 11 fiscales investiga delitos financieros y casos de corrupción; como resultado de esas investigaciones varios funcionarios públicos, en particular 16 fiscales, han sido condenados por corrupción y destituidos.

43. **El Sr. Núñez** (Paraguay) dice que se han investigado y sancionado casos de corrupción que afectaban a funcionarios judiciales e incluso jueces. Muchos de los jueces acusados de corrupción fueron destituidos, e incluso condenados por un tribunal penal. Se están tomando medidas para prevenir la corrupción y a tal fin se ha creado una unidad de integridad. En 2010 se aprobó una norma con arreglo a la cual los jueces deben presentar una declaración anual de su patrimonio: hasta ahora todos los jueces han cumplido estrictamente esta obligación. El Paraguay ha recibido ayuda para el desarrollo de los Estados Unidos de América, como reconocimiento del hecho de que su Corte Suprema satisface todos los requisitos establecidos en el marco del Programa UMBRAL Paraguay en materia de lucha contra la corrupción.

44. La Ley N° 3603/08 ha instaurado un régimen especial para reclamar indemnizaciones para las personas que hubieren sido víctimas de violaciones de los derechos humanos durante la dictadura. Las víctimas que no estén satisfechas de la cantidad concedida pueden elevar un recurso por conducto de la Defensoría del Pueblo. Otra ley prevé la concesión de indemnizaciones a los descendientes de las víctimas. Ya en 1996, incluso antes de la creación de la Defensoría del Pueblo, los tribunales habían condenado a agentes de policía por detener y torturar a víctimas de la dictadura.

45. **La Sra. Segovia Azucas** (Paraguay) dice que unas 280.000 personas todavía no están inscritas en el registro civil nacional, aunque se ha avanzado mucho en ese sentido con la ayuda de la Organización de los Estados Americanos y varias organizaciones no gubernamentales. Se está procurando informatizar el registro civil. Respecto de este registro, el principal reto es la falta de recursos financieros y humanos; por ejemplo, actualmente hay 100 vacantes en las oficinas del registro civil. El Gobierno espera que podrá empezar a ofrecer servicios de registro civil en los hospitales, pero para ello se necesitarán más recursos.

46. **El Sr. Núñez** (Paraguay) dice que, en ausencia de una normativa específica sobre la objeción de conciencia, la Corte Suprema reconoció la condición de objetor de conciencia a varias personas entre 1995 y 2010, año en que se aprobó la Ley N° 4013. De conformidad con la Constitución, la Ley no puede aplicarse con carácter retroactivo. Por diversos motivos, no puede hacer comentarios sobre el recurso de inconstitucionalidad presentado en relación con esa Ley, que está examinando la Sala Constitucional.

47. **El Sr. Saguier Carmona** (Paraguay) dice que la Constitución y las normas de derecho interno aseguran el respeto de las garantías procesales. La Constitución dispone que los cargos públicos, incluido el Presidente, pueden ser sometidos a un juicio político. Este procedimiento tiene por finalidad salvaguardar las instituciones del Estado cuando funcionarios públicos incumplen sus obligaciones. De los 80 miembros de la Cámara de Diputados, solo 1 votó en contra de la moción para someter a juicio político al ex presidente Lugo. En el juicio político, 39 de los 45 miembros del Senado votaron en favor de la destitución del ex presidente. El juicio político fue cubierto íntegramente por los medios de comunicación y se observaron todos los requisitos establecidos en la Constitución. Los abogados del ex presidente dispusieron de tres horas para presentar su defensa, un plazo adecuado dado el carácter del procedimiento. La Constitución vigente otorga más poderes al Parlamento que al Presidente, por considerar que los parlamentarios ejercen sus competencias en cuanto representantes del pueblo. La destitución del ex presidente Lugo no vulneró ninguna norma legal ni democrática y fue aceptada por él

mismo. La controversia se planteó más tarde cuando se descubrió que el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela se había estado reuniendo con altos mandos militares en el momento en que se celebraba el juicio político.

48. **El Sr. Díaz Verón** (Paraguay) dice que el ministerio público tiene plena independencia funcional y administrativa, cumple sus funciones de conformidad con la ley y plantea sus investigaciones de manera científica, analizando todas las pruebas para esclarecer los hechos en la medida de lo posible. Ha asignado a algunos de sus fiscales más capaces al caso Curuguaty y les ha proporcionado todo el apoyo necesario. Las conclusiones del equipo de investigación en relación con este caso se basan en muchas formas distintas de prueba. Además de esa investigación inicial, una unidad especializada en derechos humanos del Ministerio Público está llevando a cabo una investigación independiente de las denuncias de torturas y malos tratos infligidos por agentes de policía. Ya se proporcionó información sobre este asunto a varios de los titulares de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, y se puede proporcionar más información al Comité, si así lo desea.

49. **La Sra. Segovia Azucas** (Paraguay) dice que algunas de las preguntas del Comité todavía no se han respondido y que, por falta de tiempo, su delegación tendrá que proporcionar esas respuestas por escrito.

50. **El Sr. Salvioli** recuerda a la delegación que en todos los procedimientos judiciales deben respetarse los derechos enunciados en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Pregunta si se ha asignado algún presupuesto para identificar los restos de las víctimas de las violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura.

51. **El Presidente** dice que, si bien está impresionado por el alto nivel de la delegación y agradece el diálogo constructivo, gran parte de lo dicho en este diálogo se refiere a planes para el futuro y, por lo tanto, difíciles de evaluar. Se congratula de los esfuerzos para cumplir las recomendaciones de los organismos internacionales, incluido el Comité. Desea saber cómo se aplica el Plan Nacional de Derechos Humanos a nivel ministerial. El elevado número de abortos clandestinos en el país es muy preocupante.

52. La destitución del Presidente plantea cuestiones relacionadas con el artículo 14 del Pacto, leído conjuntamente con el artículo 25 y el orador se pregunta cuál es la mejor manera de garantizar el derecho de defensa en un procedimiento de una duración más propia del juicio de un carterista que de la destitución de un presidente. Aunque los parlamentarios no sean jueces, en el juicio político deben basar sus decisiones en pruebas. Celebra la voluntad del Gobierno de combatir la corrupción y espera que en el año próximo se pongan en marcha los planes de acción para atender a algunos de los motivos de preocupación derivados de la situación de los derechos humanos en el país.

53. **La Sra. Segovia Azucas** (Paraguay) dice que el Gobierno no solo ha preparado planes y programas, sino que está tomando medidas concretas para proteger y promover los derechos humanos. Los tres poderes del Estado cooperan estrechamente en esta esfera y el hecho de que su delegación esté integrada por altos representantes de todos ellos es una prueba de la voluntad política del Estado. En cuanto a la corrupción, se ha presentado un proyecto de ley al Congreso para dividir el Ministerio de Justicia y Trabajo en dos ministerios, uno de trabajo y otro de justicia, derechos humanos y transparencia.

54. El Gobierno está trabajando para establecer indicadores de derechos humanos en diversos sectores, como la salud y la educación. El Plan Nacional de Derechos Humanos prevé una serie de estrategias para abordar las cuestiones prioritarias de derechos humanos en los próximos cinco años. El Gobierno espera con impaciencia las recomendaciones del Comité y se compromete a ponerlas en práctica.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.